

Demandante: LINA MARCELA ZAPATA
Radicado: 050013105016 2024-00059-00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez hecho el estudio de la demanda y de los documentos aportados con ella, esta Agencia Judicial considera que la misma no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificados por los artículos 12, 13 y 14 de la ley 712 de 2001.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

Primero: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve por medio de apoderado la señora **LINA MARCELA ZAPATA** en contra de **PRODENVASES S.A.S.**

Segundo: CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles siguientes para que la parte demandante cumpla con lo siguiente:

- ✓ Deberá allegar la nota y/o acta de depósito de las Convenciones Colectivas de trabajo aportadas con la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 469 del C.S del T. suscritas para los años 2020-2022 y 2024-2026, ya que no son legibles. De igual manera deberá proceder con la resolución 1390 expedida por el Ministerio del Trabajo y las documentales relacionadas a folios 76 a 74 de la documental 01, del expediente digital.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en este auto, se rechazará la demanda, ordenando su archivo, previa desanotación del sistema de gestión judicial.

Tercero: RECONOCER personería judicial al abogado DAGOBERTO ARANGO JARAMILLO portador de la Tarjeta Profesional No. 231.720 del C.S.J., para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Demandante: LINA MARCELA ZAPATA
Radicado: 050013105016 **2024-00059-00**

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 10 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97711b0685ee86337fa282133a8cba847f291e85bc78416ab112c5311f2d7dd1
Documento generado en 09/04/2024 08:38:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>